Debemos a la nezesidad de la ausente, que ay
de algunas oficinas principales, y de que
se finalize la torre, y portada, se compongan
adornen las capillas, y las salas de Ayun
tam.to de V.S. se dispongan, y compongan
de modo; que en todo el año, desta tho
de Ysla, y las paredes de dhas salas ay
calle Ybarra, y para este nomina dho año
y en su consequenzia tenga mas lugar. dho
Fuente; y otras muchas cosas, que por
de notorias a V.S. no referimos. aparezido
combeniente poner demanda, ante S. M. g.
pidiendo dhas dos razones, y nos hacargo
de manifestemos V.S. estimara muy much
que como en las otras dos ocasiones V.S. con
dieron cristian. celo, haconcurrido con
protezion al logro de dhas dos razones
Fuente de Encina, a cuya Junta. Con
curso no hallando combeniente para ello,
esta de Sevilla se encargue al S. D. Pedro
Torres. de Exea y Mula su Caballero ca
vier. de la Orden, y de su Consejo en la Villa y Corte
Madrid, por V.S. para que la ponga en execu
zion, como las otras de Sevilla, y Granada, y V.S. añadi
a su celo, y amor de su agrado, y
los gastos, que se ofrezieren, en la referida empre
sa, delibren los Caballeros Comis.os de ambas
Comunidades, en el producto de la cassa de
todo que ponemos en la superior consideraz.on de V.S.
de quien espera este favor, y nosotros muchos pun
tos del mayor agrado, y complazencia de V.S.
para obedezerle. con el mas verdadero y filial
afecto. que a V.S. en su mayor grandeza los N.S. guarde
muchos años. Sorca de Nov.e de 1730.

B. L. M. de V.S. sus M.es Secr.es del Cap.o

M. de S. M. de y N. L. Zuidamerica, D. Fulgencio Joseph D. Juan Joseph Lobedo
de Exea y Mula Ludeña